



ORDENANZA N° 1911/2010

VISTO: El Expte. C.D. N° 5331/10 del 06/12/10 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Nota N° 181/10 de la Dirección General de Cultura, donde informa que la misma se encuentra realizando la expo-manualidades de navidad, actividad consistente en la exposición y venta de manualidades, artesanías y productos de panificación artesanal (budín, pan dulce, roscas navideñas, etc.), y;

CONSIDERANDO

Que, en esta expo se pretende generar un espacio para los vecinos, puedan ofrecer sus artesanías tanto a turistas como a pobladores de nuestra ciudad.-

Que, la realización de la misma tiene como lugar la plaza General San Martín, del 08 al 12 de diciembre de 2010 y en horarios de 10:00 a 21:00 horas.-

Que, debido a que los expositores son todos pobladores de la Ciudad de Junín de los Andes, solicita se exima del pago del canon municipal por el uso de la vía pública, detallado según Ordenanza N° 1839/2010, durante los días de realización de la exposición.-

Que, la Ordenanza N° 1839-10, en el Capítulo IX – Derecho de Ocupación o uso de espacios públicos, Artículo 24) Tipos y montos, establece que por el uso u ocupación de los espacios aéreos, subsuelo o superficie, fijase los siguientes derechos, sin perjuicio de otros que pudieren corresponder: **Inc. b)** Para el uso u ocupación esporádica de la vía pública: **Ítem 2) Kioscos y puestos esporádicos de venta transitoria de hasta diez (10) días en eventos y/o fiestas populares: 2.1) Comerciantes locales \$ 40,00 por metro lineal de frente de ocupación.- 2.2) Instituciones de bien público locales \$ 0,00.-**

Que, en vista de todo lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 09/12/10, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar curso favorable a lo solicitado.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EXÍMASE del pago del arancel establecido en el **Ítem 2.1) Comerciantes locales \$ 40,00 por metro lineal de frente de ocupación, punto 2) Kioscos y puestos esporádicos de venta transitoria de hasta diez (10) días en eventos y/o fiestas populares, Inc. b) -Artículos 24) - Capítulo IX – Derecho de Ocupación o uso de espacios públicos, Ordenanza N° 1839-10**, a los expositores locales que participen de la expo-manualidades de navidad, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 5331/10 de fecha 06/12/10.-

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE que los expositores deberán cumplir con todas las exigencias establecidas por la Dirección General de Bromatología para la elaboración, manipulación y venta de productos alimenticios.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio a los expositores locales interesados y a las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1531/10.-



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante